

LEY N° 2414

ESTABLECIENDO FINALIZACION DE MANDATO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2011 PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS EN COMICIOS GENERALES A REALIZARSE EL DIA 31/08/08.-

SANTA ROSA, 8 de Abril de 2008

BOLETIN OFICIAL, 30 de Mayo de 2008

Artículo 1º.- Las autoridades municipales que resulten electas en los comicios generales que se llevarán a cabo el día 31 de agosto de 2008 en la jurisdicción del ejido de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a la convocatoria realizada a través del Decreto N° 514/08, culminarán su mandato el día 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2º .- Sustitúyanse los artículos 135 y 136 de la Ley N° 1597, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 135.- Será facultad del Poder Ejecutivo designar al Interventor que actuará como autoridad municipal transitoria hasta su reemplazo o hasta la asunción de las nuevas autoridades electas al efecto. La duración del período de las nuevas autoridades electas será hasta completar el período iniciado por el mandato intervenido. Durante el tiempo de la intervención, el comisionado atenderá exclusivamente los servicios municipales ordinarios con arreglo a las ordenanzas vigentes. Sus actos sólo serán válidos cuando estén conformes a la Constitución, Ley orgánica y Ordenanzas vigentes. Los nombramientos que efectúe serán transitorios y en comisión".

"Artículo 136.- El Poder Ejecutivo deberá convocar y efectuar elecciones a fin de constituir autoridades municipales hasta completar el período del mandato intervenido, dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde la fecha en ,que se decrete la intervención del municipio".

Modifica a: Ley 1.597 de La Pampa

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

